SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO Nº 61/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2019
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 361.488
Suscrito con la Empresa GL VENTAS & SERVICIOS
de Gustavo Adolfo Leiva

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva** con **RUC Nº 1.861.152-4,** domiciliada en la calle Yvyra Pyta Nº 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad Nº **1.861.152**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 4308/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 28/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 361.488**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

C.B. 069506

CARLA BACIGALUPO

prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 361.488.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 28/2019 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA",** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 4308/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	12352104-005	Alcohol en Gel	Unidad	FRASCO	150	ARDELI	NACIONAL	9.000	1.350.000
2	47131603-007	Esponja	Unidad	UNIDAD	100	ARDELI	NACIONAL	1.000	100.000
3	47131810-001	Detergente Liquido	Unidad	BIDON	30	ARDELI	NACIONAL	9.900	297.000
4	47131816-001	Desodorante de Ambiente Aerosol	Unidad	FRASCO	150	POETT	ARGENTINA	9.900	1.485.000
5	47131502-008	Trapo Rejilla	Unidad	UNIDAD	100	ARDELI	NACIONAL	2.775	277.500
6	47131816-002	Desodorante de Ambiente para Auto	Unidad	UNIDAD	100	REVIGAL	ARGENTINA	13.500	1.350.000
7	47131803-004	Desinfectante	Unidad	FRASCO	142	LYSOFORM	ARGENTINA	14.000	1.988.000
8	47131603-001	Lana de Acero	Unidad	PAQUETE	100	ARDELI	NACIONAL	1.535	153.500
9	47121804-002	Balde de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	20	ARDELI	NACIONAL	8.645	172.900
10	47121702-001	Basurero para Oficina	Unidad	UNIDAD	50	PLASMONT	BRASIL	4.920	246.000
11	47131604-002	Escoba de Poliamida con Mango de Metal	Unidad	UNIDAD	20	CONDOR	BRASIL	11.530	230.600
12	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	100	ALKLIN	BRASIL	4.155	415.500
13	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	200	ARDELI	NACIONAL	3.795	759.000
Total (Guaraníes)									**8.825.000**

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 068509
MINISTRA

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.825.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos veinticinco mil) **IVA incluido.**----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los Bienes/Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro.----------

8.1. **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere.----------

8.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.3 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.4 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 969510
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme lo establece la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Propietario
GL VENTAS & SERVICIOS
GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

C.I. 3.089513
ABG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL